



Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda VERBAL DE PERTENENCIA, promovida por EMPERATRIZ JUDITH HERRERA BUITRAGO en contra de MARIA AUXILIADORA FERNANDEZ LONDOÑO Y OTROS, informándole que no fue subsanada por la parte demandante. Sírvase proveer. Febrero 13 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 2022-00552-00

DEMANDANTE: EMPERATRIZ JUDITH HERRERA BUITRAGO

DEMANDADO: MARIA AUXILIADORA FERNANDEZ LONDOÑO Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Mediante proveído del 26 de enero de 2023, el despacho ordenó mantener en Secretaría la demanda a fin de que la parte actora subsanara los defectos que adolecía.

La parte demandante dejó vencer el término que le fue concedido, sin que presentará memorial alguno para subsanar la demanda, por lo que el despacho deberá rechazarla de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. P, y ordenar su devolución a la parte actora, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE PERTENENCIA, promovida EMPERATRIZ JUDITH HERRERA BUITRAGO en contra de MARIA AUXILIADORA FERNANDEZ LONDOÑO Y OTROS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b5ad3139fd37c1f053b899de9e20887e686c86c7bbdccd6294c215064281b7**

Documento generado en 14/02/2023 04:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>